

## FRANQUEO DE PAQUETES

Los valores en *mètalico* pagan de franqueo 15 céntimos los 60 gramos.

Los medicamentos tienen igual tarifa para el franqueo, que las muestras.

Cuando el peso de las muestras ó medicamentos, exceda de 100 gramos se aumentará por cada 50 gramos 5 céntimos.

Las llaves usadas unidas á un cartón, se consideran para el franqueo como cartas ordinarias.

Los papeles de negocio para Portugal, Islas Azores y Madera, se franquearán á 10 céntimos por cada 250 gramos, y á 2 céntimos por cada 50 gramos que excedan de los 250.

Los dichos para Colonias portuguesas, vía Portugal, 25 céntimos cada 500 gramos y 2 céntimos para cada 50 gramos que excedan de los 500.

Para todos los demás países, 25 céntimos hasta 250 gramos y 5 céntimos por cada 50 gramos que excedan de los 500.

El certificado de los paquetes, 25 céntimos

## PESOS Y DIMENSIONES

á que deben sujetarse los paquetes postales

Para España pueden expedirse los planos y cartas geográficas hasta 1 metro de largo por 15 centímetros de diámetro.

Las substancias líquidas deben ir en frascos de metal ó cristal bien tapados, y éstos contenidos en cajas de madera ó tarugos taladrados y rodeados de serrín ó algodón.

Para el extranjero los planos y cartas geográficas, hasta 75 de largo por 15 centímetros de diámetro.

Los impresos pueden expedirse por España en paquetes hasta 4 kilogramos, y de un volumen, hasta 5 kilogramos. Sus dimensiones hasta  $50 \times 15 \times 25$  centímetros.

Las muestras y medicamentos no podrán exceder en peso de 500 gramos, ni su tamaño de  $30 \times 20 \times 10$  centímetros para España, y 350 para el Extranjero.

## Audiencia Provincial

*Presidente:* M. I. Sr. D. Francisco de P. Renart Golivart.

*Magistrados:* D. Antonio Astray Fernández, D. Pedro Zamora.

*Magistrado suplente:* D. Alberto de Quintana y Serra.

*Fiscal:* D. Miguel Gareía.

*Teniente Fiscal:* D. Diego Lorente.

*Sustitutos:* D. Luís Catalá Huguet y D. Antonio Busquets.

*Secretario:* D. Eduardo Sarriá.

*Oficiales de Sala:* D. José de Torres Ubagó, D. Vicente Martí Cardoner.

*Portero:* Rufino Cerezo García.

*Alguaciles:* D. Marcelino Patiño, D. Vicente Brocas.

*Mozo de Estrados:* D. Bonifacio Lahoz.

## Juzgado de 1.ª Instancia

*Juez de 1.ª Instancia:* D. Ramón Carrera Fernández.

*Secretario de Gobierno:* D. Francisco Villanueva.

*Médico forense:* D. José Pascual Prats.

*Escribanos:* D. Joaquín Argote Sagastume, D. Francisco Villanueva Pérez.

*Oficiales de Escribanía Habilitados:* Don Juan Martorell y Vilaplana, D. Narciso Ripoll.

*Oficiales de Escribanía y Auxiliares:* Don Manuel Sánchez Montaña, D. Joaquín Calvo Auge, D. Manuel López Puli.

*Alguaciles:* D. Fermín García Alonso, Don Esteban Gabriel Moreno.

## Registro de la Propiedad

*Registrador de la Propiedad:* D. Robustiano Francisco Herreros y Marcos.

*Sustitutos:* D. José María Lasa y Sebastián Brujó.

## Colegio de Abogados

*Ex-Decano:* D. Manuel Catalá Calzada.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Decano:* D. Ildefonso Ruíz Marcillo.

*Diputados:* Don José Baylina y Don Joaquín Franquesa.

*Tesorero:* D. Aniceto Ibrán y Rius

*Secretario contador:* D. Ramón M.<sup>a</sup> Almeda y Roig.

ABOGADOS QUE EJERCEN. D. Emilio Grahit